

Intervención hecha el 11 de Noviembre de 2020,

Item 5. Examen de las presentaciones sobre posibles opciones de respuesta de conformidad con el párrafo 10 d) de la resolución 3/7 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a la basura marina y los microplásticos.

Presentado por: Andrés Del Castillo

Gracias señor presidente,

En nombre del Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL), miembro del movimiento Liberate del Plástico (BFFP en Inglés), me complace poner en relieve tres breves observaciones con el ánimo de que sean reflejadas en los informes finales de este Grupo de Expertos.

Primera, aparte de las declaraciones políticas regionales que piden un instrumento jurídicamente vinculante, nos gustaría destacar la moción 022 ["Poner fin a la crisis mundial de contaminación marina por plásticos antes de 2030"](#) recientemente adoptada por más de 782 miembros de la Unión internacional de Conservación de la Naturaleza, la cual, sin ningún voto en contra, fue apoyada por 123 agencias estatales que "PIDE a la comunidad internacional que formalice un acuerdo mundial para combatir la contaminación marina por plásticos"

Segunda, debe reflejarse claramente que los compromisos a largo plazo no seas "compromisos tardíos".

Tercera, un instrumento jurídicamente vinculante sería la expresión más contundente del compromiso común para abordar la contaminación plástica. Para completar, WPC en nombre de la industria del plástico apoya firmemente dicho instrumento.

Muchas gracias,